

EL MAESTRO DE ESCUELA.

Boletín OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Bogotá, 9 de enero de 1875.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Ajencia central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se recibe autorizacion por las Comisiones de Filialia de los distritos.

EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE CUNDINAMARCA

Salió anteayer de esta capital con el objeto de visitar las escuelas públicas de los distritos de Pontifon, Mosquera, La Mesa i Anapoima, i la escuela rural de "Tena." Quada encargado del despacho el Oficial 1.º de la Direccion, señor Proto Garcia M.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Diploma de Maestro de escuela superior expedido al señor Nepomuceno Moreno.	741
Escuela Normal de Institutoras.	741
Primer edicto.	741
Profesor de pedagogia. Comision conferida al Ministro de Colombia en Europa.	741
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
Renuncia del Secretario del Consejo fiscal i resolucion.	742
Actas de las sesiones del Consejo.	742
Relacion de los gastos ordenados por la Presidencia del Consejo durante el mes de noviembre de 1874.	742
INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
Circulares del Inspector del Departamento escolar de Bogotá.	744
HECHOS DIVERSOS.	
Multas.	744
Escuela de niñas de Villota.	744
Tabla pitagórica.	744

Direccion de la Instruccion publica del Estado.

DIPLOMA DE MAESTRO DE ESCUELA SUPERIOR ESPEDIDO AL SEÑOR NEPOMUCENO MORENO.

NUMERO 28.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instruccion pública del Estado i los Examinadores que susciben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestro de una escuela superior, a

NEPOMUCENO MORENO,

alumno de la Escuela Normal nacional de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas especificadas en el capítulo XI, título III de la Recopilacion de leyes sobre instruccion pública del Estado, el exámen público correspondiente, en estas materias: Lectura, escritura, aritmética, gramática i ortografía castellanas, jeografía universal i particular de Colombia, jeometría plana i en el espacio, contabilidad, física, química, dibujo, canto i música, pedagogia, inglés, derechos i deberes del ciudadano i calistónica.

Dado en Bogotá, a veintiseis de noviembre de mil ochocientos setenta i cuatro.

El Director de la Instruccion pública del Estado,

DAMASO ZAPATA.

El Director de la Escuela Normal,

MARTIN LLERAS.

Los Examinadores,

FELIPE PÉREZ.
RAFAEL POMBO.
REMILIO PÉREZ.

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORAS.

El día 1.º del presente mes, a las siete de la noche, se instaló nuevamente la Escuela Normal de Institutoras del Estado, i comenzaron las tareas del corriente año. El Director de la Instruccion pública leyó la lista jeneral de las alumnas-maestras, i a ella contestaron las siguientes:

Pensionadas, señoritas Victoria Diaz, Mercedes Gutiérrez U, Virjinia Lugo, Teresa Jiménez, María Luisa Ferreira, Dolores Téllez, Jenara Cote, Rosa Vargas, Rosa Vela, Araminta Martínez, Eva Gooding, Bethsabe Cadena, Mercedes Gómez, Rosalia Plata, Elisa Angulo, Anafilda Cardenas, Lucia Maccio, Bethsabe Gutiérrez, Susana Angarita, Tránsito Figueredo, Eufemia Carrillo, Salvadora Neira, Matilde Colina, Celia Torres, Rosalia Moya, Dolores Gómez, Edelmirra Gutiérrez, María de Jesus Pardo O, Francisca Páez i Anadolvis Carvajal.

Supernumerarias, señoritas Amalia Borrero, María de Jesus Suárez, María Paul, Silvia Gaitan, Melania Acostur, Eloisa Gutiérrez i Emilia Gutiérrez.

Dejaron de concurrir *sin excusa alguna* las alumnas de número 15 señoritas Celina Gaitan, Elena Castro, Herminencia Pinzon, María de Jesus Alonso, Atenais Pachon i Mercedes Lezaca, i con excusa solicitada pero no concedida, la señorita Sara Aguilera, i las supernumerarias señoritas Rosalia Charri, Mariana Buendia, Adelaida Santos i Felisa Garcia.

El día 2 se presentaron en la Escuela las alumnas-maestras pensionadas señoritas Castro, Pinzon, Pachon i Lezaca, i la supernumeraria señorita Santos; el día 3, la señorita Alonso, i el día 5, la señorita Gaitan.

Hasta esta fecha ha dejado de concurrir la señorita Aguilera.

Las señoritas Charri, García i Buendia, han renunciado sus puestos de alumnas supernumerarias; i en reemplazo de las dos primeras han sido designadas las señoritas Mercedes, Pinzon i Cesárea Ballen, que se hallan ya en la Escuela.

Bogotá, 6 de enero de 1875.

PRIMER EDICTO.

El Director de la Instruccion pública de Cundinamarca,

Por el presente edito, llama i emplaza a los señores Leopoldo Acuña, Federico Anjel, Daniel Alvarez, Adolfo Chávez, Rudecindo Collantes, César Jiménez, Francisco de P. González, Enrique A. Izaza, Oliverio Lináres, Rafael Meza, Diego Uruena, Carlos Vélez i Cernelio Vélez, alumnos-maestros de la Escuela Normal nacional de Institutores del Estado, para que se presenten en esta capital dentro del término de la distancia del lugar donde se hallen, a continuar sus estudios, bajo el supuesto de que si no han concurrido a la espresada Escuela antes del 20 del presente mes, perderán las becas de que disfrutaban i se liquidarán a cargo de sus respectivos fiadores los gastos hechos hasta ahora en su educacion.

Dado en Bogotá, a 7 de enero de 1874.

DAMASO ZAPATA.

PROFESOR DE PEDAOGIA

Comision conferida al Ministro de Colombia en Europa.

Estados Unidos de Colombia—Estado de Cundinamarca—Direccion de la Instruccion pública del Estado—Número 37—Bogotá, 7 de enero de 1875.

Señor Felipe Zapata. Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Colombia en Francia, Gran Bretaña, &c.
58, Kensington Garden Square, W.—Londres.

El Consejo fiscal de Educacion pública de Cundinamarca acordó, en su sesion del 26 de diciembre último, la siguiente resolucion:

"Autorizase al señor Ministro de Colombia en Europa para que contrate i encamine a esta capital un acreditado profesor de pedagogia que se encargue de la enseñanza de este ramo en la nueva Escuela Normal de Institutoras del Estado, i de la Direccion de la Escuela-modelo de la ciudad de Bogotá, pudiendo ofrecerle un sueldo hasta de \$ 2,400 anuales i los gastos de transporte, siempre que el referido maestro sea un profesor probado i notoriamente competente, a juicio del Ministro espresado.

"Para llevar a efecto esta medida es condicion indispensable que el Consejo de Instruccion primaria del distrito de Bogotá se obligue espresamente a abonar la mitad del sueldo de los gastos de transporte que deban pagarse a dicho profesor, con cuyo objeto se transmitirá inmediatamente al Consejo la presente resolucion.

"Obtenida esta aquiescencia, el Director de la Instruccion pública queda autorizado para entenderse directamente con el Ministro de Colombia en Europa, en todo lo que se refiera a la contratacion i venta del profesor extranjero.

A su vez, el Consejo de Instruccion primaria de Bogotá, en la sesion de antes de ayer, aceptó en todas sus partes la anterior resolucion, i ratificó asimismo la autorizacion que ya me habia conferido el Consejo fiscal.

En cumplimiento de estos mandatos i conociendo el decidido interes i buena voluntad que usted tiene para cooperar a la realizacion de toda medida que tienda al ensanche i positiva mejora de la instruccion primaria de la República, me apresuro a transmitirle oficialmente las resoluciones espresadas, en la seguridad de que usted prestará el servicio que se le exige con la mayor eficacia i tan bien como le sea dable.

El pensamiento de uno i otro Consejo es el de mantener en esta capital un buen plantel de educacion primaria que sirva de tipo a los demas, i en el que se conserven en toda su pureza los mejores métodos de enseñanza perfeccionados, debiendo hacerse en esta Escuela el aprendizaje teórico i práctico de pedagogia i ser al mismo tiempo centro de la Sociedad de Institutores. Como usted sabe, aquí se ha comenzado a plantear, con buen éxito, el sistema de Pestalozzi, i los nuevos maestros i maestras manifiestan en lo jeneral muy buenas i especiales aptitudes; pero, como es natural, no debemos conformarnos con los progresos obtenidos, i es nuestro deseo levantar nuestras escuelas, en la medida de los recursos que se tienen, al nivel de las mas adelantadas en aquellos países en que la instruccion primaria ha tenido un completo desarrollo.

Por informes particulares se tiene conocimiento de que actualmente no es fácil contratar en Inglaterra el profesor que se necesita; pero no dudamos que usted podrá hallarlo de cualquiera otra nacionalidad en el Continente, aunque para esto haya de ofrecérsele el máximo del sueldo fijado i un viático de \$ 600, i en el supuesto de que usted se cerciorará personalmente de su idoneidad, carácter i demas condiciones que requiere ese importante puesto. Afortunadamente usted conoce de cerca las necesidades, los inconvenientes, &c, que aquí se presentan, i los muy útiles pero limitados servicios prestados por los maestros alemanes, i no hai duda que sabrá dar con el

hombre que necesitamos, para lo cual se le confiere la mas amplia autorizacion.

La cuenta de los gastos que ocasiona esta comision sera cubierta a la vista, pudiendose verificar las anticipaciones que sean necesarias.

Anticipandome a dar a usted las gracias a nombre del Estado i del Distrito, por sus buenos oficios en este asunto, me repito su atento seguro servidor,

DAMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de Educacion publica.

RENUNCIA del Secretario del Consejo fiscal, i resolucion.

Señores miembros del Consejo fiscal de E. P. del Estado.

Hallandose próximo a espirar, vuestro periodo legal, debiendose renovar el personal del Consejo en el mes de enero entrante, yo presento mi respetuoso mi renuncia del empleo de Secretario de esta Corporacion, el cual ha estado desempeñando durante tres años seguidos en virtud del nombramiento con que tuvisteis a bien honrarme.

Serfios aceptar la expresion de mi profundo reconocimiento por las inmerecidas consideraciones con que me habeis distinguido en todo el tiempo de vuestras laboriosas tareas, i permitidme que os haga presente la gran pena que me causa el tener que abandonar vuestra honrosa i grata compania.

Con sentimientos de respeto me suscribo de vosotros atento servidor,

PROTO GARCIA M.

Resolucion acordada por el Consejo fiscal en su sesion de 26 de diciembre de 1873, sobre la precedente renuncia.

El Consejo fiscal de Educacion publica del Estado, plenamente satisfecho de la honradez, laboriosidad, inteligencia i aptitudes del señor Proto Garcia M. en el desempeño del destino de Secretario de esta Corporacion, se deniega a admitir la renuncia que hace de su empleo; i se permite recomendar al Consejo que le suceda la provision de dicho empleo en la misma persona, como la mas competente en la actualidad para llenar el objeto cumplidamente.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1874.

Se reunió el Consejo fiscal el 10 de diciembre de 1874, a las seis i media de la noche, i concurren a la sesion sus miembros Villamizar, Gallardo, Salgar i Garcia M., el Director de la Instruccion publica del Estado i los Inspectores de los Departamentos escolares de Bogotá i Occidente.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, i firmada la del dia 28 de noviembre próximo pasado, se despacharon los siguientes asuntos:

En primer lugar fué tomado en consideracion un contrato celebrado por el Director de la Instruccion publica con el señor Sisto Jimenez, para la construccion de una pared medianera i el arreglo de una zanja en el local comprado con destino a la Escuela Normal de Institutores que va a establecerse en esta ciudad por cuenta del Estado. Se aprobó sin variacion alguna, pero con la advertencia de que el espresado Director debe recabar del respectivo medianero el reintegro de la parte que le corresponde en el costo de dichas obras; i a solicitud del mismo funcionario se resolvió autorizar al Sindico-Tesorero del Consejo para que pueda cubrir por anticipacion los gastos que ellas exigen, así como tambien todas las demas que haya necesidad de hacer para adaptar el referido local al servicio a que está destinado, con cuyo fin se le dieron igualmente al Director las autorizaciones del caso.

Prevía lectura de los respectivos informes presentados por el Inspector departamental de Bogotá, i de acuerdo con el parecer de este empleado, el Consejo acordó luego: 1.º pedir a la Municipalidad de Choachi la escritura en que consta la deuda del señor Miguel S. Pardo a favor de las escuelas de aquel distrito, con el fin de examinarla i resolver lo conveniente acerca de la solicitud hecha por dicho señor i a que se refiere el acta de la última sesion; i 2.º autorizar al Sindico-Tesorero para que entregue a quien corresponda la suma que existe en su poder, perteneciente a las referidas escuelas, a efecto de que sea invertida en los gastos del local que se está construyendo para la de niñas, de conformidad con la peticion que sobre el particular ha dirijido la misma Corporacion municipal.

En seguida se dió cuenta de dos memoriales de las señoritas Juana Sánchez Tanco i Emilia Correa, Maestras graduadas del Estado, en que solicitan que el Consejo les antiope la suma de \$ 50 a cada una, de las rentas generales de instruccion publica, para atender a sus gastos de traslacion a los distritos de Facatativá i Guachetá, respectivamente, cuyas escuelas de niñas van a servir en propiedad. Fueron decretadas favorablemente estas solicitudes, i al efecto se autorizó al Sindico-Tesorero para que, mediante la presentacion de fiadores que le satisfagan, pueda

anticipar dichas sumas con la condicion de que su reintegro se verifique por las peticionarias a razon de \$ 20 mensuales.

Inmediatamente despues se ocupó el Consejo en el examen de un expediente enviado por la Corporacion municipal de Serrezuela, para solicitar auxilios en favor de las escuelas del distrito i recabar la aprobacion de un acuerdo espesado con fecha 10 del corriente mes, por el cual se abra un crédito de \$ 240 anuales, que se tomarán del producido del recargo del impuesto directo, con el fin de cubrir la mitad del sueldo de la Directora de la escuela de niñas. Oidos los informes que respecto de este asunto suministró el señor Director del ramo, el Consejo resolvió: 1.º aprobar el referido acuerdo, con la espresa condicion de que la Municipalidad suministrará el local i mobiliario correspondientes para dicha escuela; 2.º elevar a \$ 20 mensuales el auxilio que ya se habia decretado para el sueldo de la Directora, en atencion a que es una Maestra graduada de escuela superior la que va a encargarse del empleo; i 3.º apropiarse la suma de \$ 7 por mes para completar el sueldo del Director de la escuela de varones, por ser tambien Maestro graduado, con la advertencia de que apenas se decreta este auxilio, i no el de \$ 15 que pide la Municipalidad, porque el actual Director, señor Clóveo Barrera, solo obtuvo en su examen de grado el diploma de escuela elemental, i por lo mismo el Estado no tiene obligacion de completarle su sueldo sino hasta la suma de \$ 32, que es la que le corresponde conforme a la lei. Los auxilios acordados empezarán a tener efecto desde el dia 1.º de enero próximo.

Con motivo de una solicitud documentada dirijida al Consejo por el señor Ricardo Bonilla, se dictó la siguiente resolucion:

"Apareciendo de los documentos que se han tenido a la vista, que ha sido levantada la multa de cinco pesos impuesta al señor Ricardo Bonilla, Director de la escuela de varones del distrito de Usme, por no haber remitido oportunamente la lista de asistencia del mes de julio último, i que dicha multa ha ingresado a las rentas generales de instruccion publica, el Consejo acuerda el reintegro de la suma espesada tan pronto como el interesado presente los documentos necesarios para la ordenacion del pago."

De conformidad con la peticion verbal hecha al efecto por el Inspector departamental de Bogotá, el Consejo resolvió anticipar de las rentas generales del ramo, i en cantidad de reintegro de las espesales del distrito de Usme, la suma de \$ 32-05, para completar el valor del ladrillo comprado con destino a la obra del local que allí se construye para la escuela de varones; i en consecuencia, se dió la autorizacion del caso al Sindico-Tesorero con el objeto de que pueda entregar dicha suma al mismo Inspector.

Respecto de una solicitud que hacen varios vecinos del distrito de Fosca, sobre establecimiento de una escuela rural en los caseríos de "Pueblo Viejo" i "La Mesa," el Consejo acordó diferir su consideracion para cuando se tenga noticia oficial de que los dueños de las rentas de instruccion publica del espresado distrito han cubierto sus respectivos créditos.

Por último, se dió lectura a una nota del Secretario general del Estado en la cual espone las razones que el Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta para abstenerse de declarar suprimido el distrito de Ricaurte, como lo solicitó el Consejo por medio de una proposicion aprobada en la sesion del 8 de julio del corriente año i de que hai constancia en el acta correspondiente.

A las ocho de la noche se levantó la sesion.

El Presidente, JOSÉ MARIA VILLAMIZAR, G.

El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1874.

A las seis i media de la noche del 10 de diciembre de 1874, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Guarnizo, Salgar, Villamizar Gallardo i Garcia M. Concurrieron tambien a la sesion el Director de la Instruccion publica del Estado i los Inspectores de los Departamentos escolares de Bogotá, Zipaquirá, Norte i Tequendama.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se firmó luego la del dia 4 del mes en curso.

El Director de la Instruccion publica propuso lo que sigue:

"Vistos los documentos presentados por los interesados i los informes de los respectivos examinadores, el Consejo fiscal resuelve conceder las becas vacantes de las que sostiene el Estado en las Escuelas Normales de esta ciudad, a los individuos que pasan a espresarse:

En la Escuela Normal de Institutoras.

Señoritas:

- Matilde Collins. Beñisabé Gutiérrez.
Anatilde Cárdenas. Hermosilla Riquelme.
Elelaira Gutiérrez. Maria de Jesus Pardo O.
María de Jesus Alonso. Rosalia Moya.
Atenas Pachon. Francisca Pérez.
Lucia Maccio. Sara Aguilera.
Dolores Gómez. Celia Torres.

En la Escuela Normal de Institutores.

Señores:

- Sisto Pinzon. Severo Cruz.
Roberto Pardo. Dámaso T. Alvarásánchez.
Elias L. Fajardo. Ignacio Bailen Flóchez.
Lubin Cruz. Galasanz Rojas.
Luis Sánchez. Clodomiro Bohórquez.
Manuel M. Beltran. Lisardo Garcia.
Prospero Beltran. Sinebaldo Matallana.
Juanario Afanador. Domingo de G. Bernat.
Vicente Huérfano. Aurelio Vásquez.
Teoberto Valero. Francisco Piñeros.

Discutida i aprobada esta proposicion, el mismo Director formuló inmediatamente despues la que sigue, que tambien aprobó el Consejo:

"En atencion a los muy buenos informes presentados por los examinadores respecto de las aptitudes de las señoritas

- Amelovis Carrizal. Eufemia Carrillo.
Susana Argueta. Salvadora Naira.
Tránsito Figueredo. Mercedes Lezama.

el Consejo resuelve crear seis becas mas de alumnas pensionadas en la Escuela Normal de Institutoras, i conceder estos puestos a las señoritas que quedan mencionadas. Al efecto, se abrirá el respectivo crédito adicional en el acuerdo de presupuesto para el año próximo."

En acto continuo, i de conformidad con lo dispuesto en la parte final de la proposicion que acababa de adoptarse, el espresado funcionario sometió a la consideracion del Consejo un proyecto de acuerdo por el cual se abre el crédito a que se ha hecho referencia; i habiendose discutido i aprobado en primer debate, pasó en comision para segundo al consejero Garcia M.

A virtud de una indicacion hecha por el Inspector del Departamento escolar de Bogotá, el Consejo resolvió autorizar a este funcionario para que acepte la escritura que debe otorgar la Corporacion municipal de Chipaque, sobre cesion del local destinado a la escuela de niñas del distrito, i a que se refiere la resolucion dictada el 5 de agosto último, con la condicion de que debe entregarse el local el dia 28 de febrero de 1875, i sin necesidad de que firmen dicha escritura dos vecinos de aquel lugar, como estaba dispuesto, siempre que la suscriba, como responsable, el señor Pedro Pardo Hurtado.

Luego se dió lectura a un memorial presentado por el señor Francisco L. Guerrero, Director de la escuela superior de varones del distrito de La Mesa, en el cual solicita que el Consejo le permita comprar iemplares del tratado de Historia antigua, de la edad media i de los tiempos modernos, por Duruy, con el objeto de reponer otros tantos que formó de los destinados al uso de la escuela para repartirlos como premios; por cuenta suya, a los alumnos que mas se distinguieron en los certámenes públicos del corriente año. Se acordó entregar dichos libros al peticionario, sin remuneracion alguna, de los que existen en los depósitos de textos i útiles de la Direccion del ramo en el Estado.

Impuesto el Consejo en el contenido de una nota del Inspector departamental de Guaduas, por la cual participa que ha pagado al señor Antonio Bohórquez Ly en calidad de anticipacion, el importe del mobiliario construido para la escuela de niñas de Nocalima, fué mandada transcribir al Sindico-Tesorero a fin de que disponga lo conveniente acerca de este asunto, de acuerdo con lo que sobre el particular se resolvió en la sesion del 28 de noviembre próximo pasado.

En vista de una solicitud hecha al efecto por el Inspector departamental del Norte, se acordó autorizar al espresado Sindico-Tesorero para que de los fondos que existen en su poder, pertenecientes al ramo de instruccion publica del distrito de Ubaté, cubra el sueldo que se le adeuda a la Directora de la escuela de niñas de aquel lugar, por su servicio en el mes de diciembre de 1873.

I, finalmente, con motivo de una consulta del mismo Inspector, el Consejo dispuso se le manifieste a este funcionario que la escritura cuya copia se le ha pedido, relativa al censo de \$ 680 que sobre los terrenos de "Chinzaque" reconoce el señor Norberto Ruiz a favor de la escuela del distrito de Fúquene, es aquella en que haya constancia de la hipoteca debidamente anotada i registrada.

A las ocho i cuarto se levantó la sesion.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto Garcia M.

RELACION de los gastos ordenados por la Presidencia del Consejo fiscal de Educacion publica del Estado durante el mes de noviembre próximo pasado.

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes items like '1874. Noviembre 1.º - Sueldos del Sindico-Tesorero, el Ayudante-tenedor de libros de la Sindicatura, el Secretario i el Escribiente del Consejo fiscal de Educacion publica del Estado; i sobresueldos del Director de la Instruccion publica; i del Oficial 2.º de la Direccion, en el mes de octubre último' with amount 213-90.

Al Director de la escuela rural de "Vento pelado" en Guacabaria, por octubre 10	
Al de "La Cabrera" en Pachó por 10	
Al de "La Quina" en Maubisa por agosto 10	
Al de "El Hato" en Sequique por setiembre 10	
Al de "El Pajarito" en Tamboque por 10	
Al de "La de Veraguas" en Pachó por 10	
Al Director de la escuela de varones del distrito de Cucunubá, por 10	114
Id. 28. Sueldo y viático del Inspector del Departamento escolar de Guadua en el mes de octubre próximo pasado 100	
Importe de una Quina, comprada en la señora Victoria Suarez para establecer en esta ciudad una Escuela Normal de Institutores por cuenta del Estado, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo fiscal de fecha 8 de julio del presente año 11,000	
Id. de la encuadernación de trece ejemplares de las "Biografías militares" por Baraya, destinadas como premios del Estado para las trece escuelas públicas de esta ciudad, en los certámenes del corriente año 7-15	
Total de lo ordenado durante el mes.... \$ 15,440-40	

Bogotá, 10 de diciembre de 1874.
El Secretario del Consejo, **Prato Garcia M.**

Inspectores departamentales.

CIRCULARES del Inspector del Departamento de Bogotá.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 2—Bogotá, diciembre 5 de 1875—El Inspector del Departamento escolar.

Al señor Alcalde del Distrito de.....

En los exámenes que tuvieron lugar al terminar el periodo escolar último, dejaron de asistir muchos niños de cada escuela, lo que depende en gran parte, en mi concepto, de que no se compela a los padres a que envíen a sus hijos a los respectivos establecimientos de Instrucción. En consecuencia, suplico a usted que desde el principio del año sea usted estricto en este punto con los padres de los niños que tengan obligación de asistir, según la lista de que trata el artículo 117 de la Recopilación de leyes sobre Instrucción pública; respecto de la cual el artículo 118 impone a usted deberes que creo conveniente recordar a usted a fin de que se llenen cumplidamente.

Recuerdo también a usted que el artículo 245 de la misma Recopilación, dispone que cuando no haya Comisión de vigilancia, o no funcione por cualquier motivo, la reemplazan el Alcalde, el Secretario o el Tesorero municipales, para que si llega el caso se cumpla con esa prevención.

Encargo también a usted que, cuando en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 353, conceda licencia al Director o Directores, sea siempre con la condición de que no pueda hacerse uso de ella, mientras la Comisión de vigilancia no haya nombrado el interino que debe reemplazarlos, como lo ordena el artículo 354.

Ultimamente, usted como que es el primer funcionario del distrito, encargado de que todas las leyes tengan cumplimiento, puede hacer mucho en favor de las escuelas, i

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 15—Bogotá, enero 1.º de 1874—El Inspector departamental.

Al señor Alcalde del distrito de.....

El periodo escolar principia el día 2 de enero según el artículo 208 de la Recopilación de leyes sobre Instrucción pública, i en cumplimiento de el todas las escuelas deben abrirse mañana y por lo tanto en el año anterior habia varias que no se abrieron sino pasado algunos dias, hago presente a usted que debe descontarse a los respectivos Directores el sueldo correspondiente a los dias que no funcionaron a pesar de lo dispuesto en el artículo citado.

En consecuencia, usted se servirá tener presente lo mismo que esta nota al jitar algun libramiento o pagar su firma al pie de alguna nómina por sueldo que devenga en el mes que empieza hoy alguna persona encargada de la dirección de una escuela.

Soi de usted atento servidor,

JANUARIO TRUJANO.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 6—Bogotá, 2 de enero de 1875—El Inspector departamental.

Al señor Tesorero del distrito de.....

Por el artículo 7.º del decreto que dictó el señor Director de Instrucción pública con fecha 9 de febrero del año anterior, se dispone que tanto los ordenadores como los pagadores de los gastos referentes a locales i mobiliarios de escuelas, que deben hacerse con el recargo de 15 centavos por 100, decretado por la lei, rindan sus cuentas semestralmente a los Inspectores.

Hasta hoy solo el señor Tesorero de Cota ha remitido la cuenta de todo el año anterior, i por lo mismo espero que usted me remita a la mayor brevedad la cuenta comprobada de todo el año anterior de 1874.

Soi de usted atento servidor,

JANUARIO TRUJANO.

Multas diversas.

MULTAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Administración de hacienda de Occidente—Número 708—Facultativa, diciembre 1.º de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Tengo el honor de participar a usted que he hecho efectiva al Director de la escuela rural del "Rosafú", la multa de cinco pesos en que fue incurrido incurso, por resolución de 25 de agosto último.

Quedo de usted atento servidor,

PIO R. AMAYA.

MULTAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 119—Guadua, diciembre 16 de 1874—El Inspector del Departamento escolar.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Esta Inspeccion ha impuesto las siguientes multas:

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Santander—Número 368—Socorro, diciembre 19 de 1874.

El Superintendente de la Instrucción pública.

Al señor Director de la Instrucción pública del Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

Con su muy atenta nota oficial, número 4,264, tuve el gusto de recibir la bullissima pieza de que se titula "Tabla pitagórica", que el distinguido profesor, señor Ignacio Figueroa, me hizo la inmersa hora de dedicarme.

Al contestar se citada nota me es sumamente placentero manifestar al señor Figueroa, por el honorable conducto de usted, mi mas sincero agradecimiento por el fino obsequio que se ha dignado hacermos; anunciándole al mismo tiempo que dicha pieza será cantada en la sesion solemne de distribución de premios que terminará los exámenes anuales de la Escuela Normal de varones de este Estado i sus anexas.

Tengo la honra de suscribirme de usted muy atento i seguro servidor,

DANIEL RODRIGUEZ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Santander—Número 368—Socorro, diciembre 19 de 1874.

El Superintendente de la Instrucción pública.

Al señor Director de la Instrucción pública del Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

Con su muy atenta nota oficial, número 4,264, tuve el gusto de recibir la bullissima pieza de que se titula "Tabla pitagórica", que el distinguido profesor, señor Ignacio Figueroa, me hizo la inmersa hora de dedicarme.

Al contestar se citada nota me es sumamente placentero manifestar al señor Figueroa, por el honorable conducto de usted, mi mas sincero agradecimiento por el fino obsequio que se ha dignado hacermos; anunciándole al mismo tiempo que dicha pieza será cantada en la sesion solemne de distribución de premios que terminará los exámenes anuales de la Escuela Normal de varones de este Estado i sus anexas.

Tengo la honra de suscribirme de usted muy atento i seguro servidor,

DANIEL RODRIGUEZ.

ESCUELA de niñas de Villeta.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

Los recibos que suscribimos a usted con todo respeto

Un haber de gratitud nos habia cumplido a todos manifestándole nuestro reconocimiento por los servicios importantes que usted ha prestado a la Instrucción pública, por la muy acertada elección que ha hecho en la señorita Teodolina Rizo, Maestra graduada del Estado, para Directora de la escuela de este distrito, por su inhabilidad conduca, por sus talentos i por su demerita la consagración al cumplimiento de sus obligaciones, de la hecho acreedora a las consideraciones de todos los habitantes de este lugar.

El 22 del mes proximo pasado, presentamos certificaciones de las niñas que en esta escuela habiendose notado un número de dos meses muchos adelantos, prometieron por este hecho que mas tarde se planteará a la vanguardia de las mejores de esa capital.

Como un acto de justicia damos a usted las gracias, i nos tomamos la libertad de recomendarle las estimables prendas de la expresada señorita.

Dígnese, señor, si es posible, darle publicidad a este memorial.

Con sentimientos de aprecio nos suscribimos sus servidores.

Villeta, diciembre 16 de 1874.

El Presidente de la Municipalidad, **José L. Rizo.**
David Acosta, Eulogio Lindares, Francisca Garcia, Eliseo Ortiz, Pedro P. Varugas, Buenaventura Ordoñez, Anacleto Ruiz, C. Garcia, Narciso Ramirez, Romualdo Camacho, Ramón J. Ordoñez, Ramon F. Ardila, Florentino Tavera, Manuel Maria Raga, Zoilo Viquez, Tiburcio Velásquez, Wenceslao Salcedo, David María Vargas, Francisco de P. Ramirez, Ignacio Riano, Eusebio Cervantes, Francisco Riecho Olea, Eusebio Leon, Fruto Guerrero, Pedro Garcia, rogado del señor Francisco Bulla, Pedro Garcia, Eliseo Vargas, Neptali Vargas, Ignacio Vargas, Emilio Agustín Pallares, Valentín Pallares, Alejandro Vélez, Luis M. Uribe, Juan Nepomuceno Guarín, Vicente Lindares.

TABLA PITAGORICA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Santander—Número 368—Socorro, diciembre 19 de 1874.

El Superintendente de la Instrucción pública.

Al señor Director de la Instrucción pública del Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

Con su muy atenta nota oficial, número 4,264, tuve el gusto de recibir la bullissima pieza de que se titula "Tabla pitagórica", que el distinguido profesor, señor Ignacio Figueroa, me hizo la inmersa hora de dedicarme.

Al contestar se citada nota me es sumamente placentero manifestar al señor Figueroa, por el honorable conducto de usted, mi mas sincero agradecimiento por el fino obsequio que se ha dignado hacermos; anunciándole al mismo tiempo que dicha pieza será cantada en la sesion solemne de distribución de premios que terminará los exámenes anuales de la Escuela Normal de varones de este Estado i sus anexas.

Tengo la honra de suscribirme de usted muy atento i seguro servidor,

DANIEL RODRIGUEZ.